

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Amplíese el alumbrado público (c/luz a gas de  
----- mercurio), en calle Sarmiento desde Onésimo Le-  
guizamón hasta Chaneton.-

Artículo 2°) Acéptese de los vecinos frentista el apoyo ma-  
----- terial y/o económico para la realización de la  
obra.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dis-  
----- puesto en el artículo primero, imputese a la Par-  
tida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRE-  
SIDENTE DEL H.C.D.-FDO. ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL. ES  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 373/966.  
EXpte. 473-C-1966. -----

fu.-



*Joaquín Ardo*  
JOAQUIN ARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES